

TEMA 22- REGISTROS Y CUADERNOS OBLIGATORIOS EN LA EXPLOTACION AGRÍCOLA Y GANADERA

ÍNDICE DE CONTENIDOS: duración 6 horas

- 22.1. REGISTROS Y CUADERNOS OBLIGATORIOS EN LA EXPLOTACION AGRÍCOLA.
 - 22.1.1. Qué es el cuaderno de explotación agrícola
 - 22.1.2. Quién está obligado a cumplimentar el cuaderno de explotación agrícola
 - 22.1.3. En qué consiste el asesoramiento.
 - 22.1.4. Documentos que forman parte del libro de explotación.
 - 22.1.5. Modelo de cuaderno de explotación
 - 22.1.6. Legislación y enlaces de interés.
- 22.2. REGISTROS Y CUADERNOS OBLIGATORIOS EN LA EXPLOTACIÓN GANADERA.
 - 22.2.1. Registro de alta explotación ganadera.
 - 22.2.2. Registro de animales: identificación.
 - 22.2.3. Libro de explotación.
 - 22.2.4. Documentos para el traslado de animales.
 - 22.2.5. Legislación y enlaces de interés.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer que es y para qué sirve el cuaderno de explotación agrícola.
- Saber quién está obligado a cumplimentarlo.
- Saber en qué consiste el asesoramiento, y conocer los cultivos exentos de dicho asesoramiento.
- Conocer los documentos que forman parte del libro de explotación agrícola.
- Conocer los trámites para dar de alta una explotación ganadera.
- Conocer los requisitos obligatorios de identificación animal, necesarios para poder cumplimentar los libros y realizar el traslado.
- Conocer los documentos que forman parte del libro de explotación ganadero.
- Conocer los documentos necesarios para su traslado.

22. REGISTROS Y CUADERNOS OBLIGATORIOS EN LA EXPLOTACION AGRÍCOLA Y GANADERA.

22.1. REGISTROS Y CUADERNOS OBLIGATORIOS EN LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA.

22.1.1. *Qué es el cuaderno de explotación agrícola.*

Según lo dispuesto en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se fija el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, se establece que los titulares de explotaciones agrarias tendrán que registrar sus aplicaciones de fitosanitarios en un cuaderno de campo o cuaderno de explotación agrícola.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente aprobó para todas las Comunidades Autónomas, el modelo de Cuaderno de Explotación agrícola de los productos fitosanitarios.

El cuaderno de explotación agrícola sirve para registrar a los titulares de las explotaciones agrícolas, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de la normativa de uso sostenible de los productos fitosanitarios que obliga a registrar la información sobre el uso de productos fitosanitarios.

Toda la documentación de asesoramiento se guardará junto con los certificados de inspección de equipos de tratamiento, los contratos, facturas y todos documentos justificativos de los asientos realizados en el cuaderno de campo y también si existen, los resultados de los análisis de residuos de productos fitosanitarios que hayan sido realizados sobre sus cultivos y producciones. Los registros y documentos se conservarán al menos durante los 3 años siguientes a su emisión.

22.1.2. *Quién está obligado a cumplimentar el cuaderno de explotación agrícola*

El cuaderno de explotación agrícola es obligatorio para cualquier explotación agraria, particularmente si se aplican productos fitosanitarios.

La obligación de llevar un cuaderno de explotación se aplicará a todas las actividades fitosanitarias, tanto en el ámbito agrario como en ámbitos profesionales distintos al mismo.

No obstante, no es necesario que todas las explotaciones tengan obligatoriedad de tener un asesor GIP.

22.1.3. *En qué consiste el asesoramiento*

El artículo 16 del RD/1311/2012, relativo al registro de tratamiento fitosanitario, establece la **obligación para todas las explotaciones agrarias de mantener actualizado dicho registro** con la información contenida en la parte I del Anexo III.

El asesoramiento en materia de gestión Integrada de plagas (GIP) quedará justificado mediante los siguientes documentos:

- **Contrato de asesoramiento entre el asesor y el productor.** El contenido mínimo del contrato de asesoramiento se encuentra en el Anexo I.
- **Descripción de la explotación asesorada.** Incluye una identificación de la explotación, una descripción de las incidencias fitosanitarias y medidas de GIP propuestas y una evaluación del riesgo medioambiental de uso de fitosanitarios.
- **Registro de actuaciones fitosanitarias:** en él se refleja cualquier intervención fitosanitaria llevada a cabo en la explotación. Debe ser validado por el asesor.

En el momento en el que se aplique la medida indicada por el asesor, el responsable de la explotación **lo registrará en el documento de registros de actuaciones fitosanitarias** del ANEXO III. Dicho documento deberá ser validado por el asesor al menos dos veces, una de ellas durante el ciclo de cultivo y otra al final del mismo, mediante estas dos validaciones el asesor manifiesta su conformidad o no, con las intervenciones reflejadas en el documento de registro de actuaciones fitosanitarias.



Existe un listado elaborado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y medio ambiente, donde consultar los cultivos objetos de asesoramiento. (se adjunta en la plataforma web).

22.1.4. Documentos que forman parte del libro de explotación

Guía para la cumplimentación del cuaderno de explotación que debe disponer cada explotación agraria a partir del 1 de enero de 2013, según establece el art. 16 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

❖ INFORMACION GENERAL.

En base al artículo 16 del Real Decreto 1311/2012, cada explotación agraria mantendrá actualizado un registro de tratamientos fitosanitarios con la información especificada en el Anexo III del citado Real Decreto y que recibirá la denominación de “cuaderno de explotación”.

A tal efecto, el Comité Fitosanitario Nacional ha elaborado un modelo orientativo de dicho cuaderno, del que a continuación se va a detallar qué información o datos recoge en cada uno de sus epígrafes.

Se entiende por explotación agraria aquella unidad técnico-económica de la que se obtienen, mediante el uso de mano de obra y maquinaria, productos agrarios bajo la responsabilidad de un titular que, actuando con libertad y autonomía, asume el riesgo de la explotación. Deberá cumplimentarse un cuaderno por cada año, si el cultivo se desarrolla dentro de un mismo año, como la patata, ó por campaña si se trata de un cultivo que abarque dos años, como la fresa.

Aquellos productores en cuya explotación apliquen técnicas de producción integrada o pertenezca a una agrupación para tratamientos integrados en agricultura (ATRIA) y así figure en el Registro de Producción Integrada, no tendrán que cumplimentar este cuaderno de explotación siempre y cuando dispongan del cuaderno de explotación de producción integrada que recoja, como mínimo, toda la información que contiene el Anexo III del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

- ***Datos generales de la explotación.***

La información relativa al código de la explotación en el Registro de Explotaciones será cumplimentada en aquellas comunidades autónomas en las que este Registro esté implantado y desarrollado.

- ***Personas o empresas que intervienen en el tratamiento con productos fitosanitarios.***

Se anotarán todas aquellas personas que intervengan en la aplicación de fitosanitarios, ya sea personal propio de la explotación o empresas de servicios autorizadas, con sus datos identificativos, Nº inscripción en ROPO, se indicará el número de carné de aplicador, así como el tipo de carné. En caso de que el asesor también participe en la aplicación de fitosanitarios en la explotación, se incluirá igualmente en este epígrafe del cuaderno.

- **Equipos de aplicación de productos fitosanitarios propios de la explotación.**

Se rellenarán los datos de los equipos de aplicación PROPIOS de la explotación que intervengan en los tratamientos fitosanitarios. En caso de aplicaciones contratadas a empresas aplicadoras, no se rellenará este apartado.

- **Asesor, agrupación o entidad de asesoramiento a la que pertenece la explotación.**

Si la explotación dispone de un asesor en Gestión Integrada de Plagas (GIP) de cara al cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto 1311/2012, en este bloque se indicarán los datos del mismo. En caso de pertenecer a alguna API, ATRIA o cultivar bajo el sistema de agricultura ecológica, indicar el nombre de la agrupación o entidad y su identificación.

Si la explotación tiene parcelas en varias de las circunstancias anteriores, por ejemplo parte en Producción Integrada, parte fuera de Producción Integrada que precise asesoramiento, etc. se rellenarán tantas líneas como casos tenga la explotación.

Igualmente, si hay varios asesores en GIP en la explotación (por ejemplo, uno para remolacha y otro para viñedo) se indicarán los datos de cada uno de ellos.

❖ **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS DE LA EXPLOTACIÓN**

- **Datos identificativos y agronómicos de las parcelas.**

Se consignarán los datos pertenecientes a todas las parcelas que forman parte de la explotación, según la definición del apartado 1, con sus referencias SIGPAC y sus datos agronómicos, con indicación del sistema de asesoramiento que sigue cada una de ellas para el cumplimiento del requisito de aplicación de la GIP.

Se agregarán las parcelas que tengan un mismo manejo agrícola, en nº de orden, de manera que cuando haya varios recintos SIGPAC con el mismo manejo y los mismos datos agronómicos, se les asignará el mismo número de orden a las líneas que éstos ocupen.

- **Datos identificativos medioambientales de las parcelas.**

Se indicarán aquellas parcelas de la explotación que tengan o estén próximas a puntos de captación de aguas procedente de pozos y masas de agua utilizadas para consumo humano y/o estén situadas total o parcialmente en zonas específicas de protección (art. 34 RD1311/2012).

Según el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, se entiende por agua de consumo humano a todas aquellas aguas, ya sea en estado original, ya sea después del tratamiento, utilizadas para beber, cocinar, preparar alimentos, higiene personal y para otros usos domésticos, exceptuando aquellas que, procediendo de un abastecimiento individual domiciliario o fuente natural, supongan un volumen medio de menos de 10 m³ diarios de agua o que abastezca a menos de 50 personas.

❖ INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

- **Registro de actuaciones fitosanitarias de la parcela.**

Se anotarán en esta hoja las actuaciones fitosanitarias que tengan lugar sobre las parcelas de la explotación que no tengan que estar bajo la supervisión del asesor, reflejando las parcelas tratadas, fecha, superficie, plaga, aplicador que interviene (se indicará cuál de los que se ha anotado previamente en el apartado 1.2. del cuaderno aplica el producto), equipo utilizado (se indicará con cuál de los equipos anotados previamente en el apartado 1.3 del cuaderno se aplica el producto, en caso de que se utilice maquinaria propia de la explotación); por último, se rellenarán los restantes campos con los datos del producto fitosanitario utilizado y la eficacia observada.

- **Registro de actuaciones fitosanitarias de la parcela (solamente para cultivos y superficies objeto de asesoramiento).**

Se procederá igual que en el punto anterior, pero para aquellas parcelas objeto de asesoramiento en GIP, añadiendo además información sobre la justificación de la actuación, así como detalles de dicha actuación, ya sea química o no química. Esta hoja será validada por el asesor dos veces durante el año / campaña: una intermedia y otra al final de la misma.

En caso de que exista más de un asesor en la explotación, cada uno de ellos validará una hoja, en la que se anotarán las actuaciones fitosanitarias de las cuales cada uno de ellos es responsable en materia de asesoramiento en GIP.

- **Registro de uso de semilla tratada.**

Se cumplimentará en caso utilización de semilla tratada con fitosanitarios, tanto si dicha semilla ya procede con ese tratamiento del proveedor como si el tratamiento lo realiza el agricultor en la explotación, indicando las parcelas en las que se utiliza dicha semilla, así como los datos del fitosanitario empleado.

- **Registro de tratamientos postcosecha.**

Este apartado se cumplimentará en caso de aplicar algún tratamiento fitosanitario sobre el producto cosechado cuando dicho tratamiento se lleve a cabo en la explotación.

- **Registro de tratamientos de los locales de almacenamiento.**

Igualmente, se cumplimentará en caso de aplicar fitosanitarios en algún local de almacenamiento de la explotación para combatir problemas fitosanitarios de los mismos.

- **Registro de tratamientos de los medios de transporte.**

Este apartado se cumplimentará en caso de aplicar algún tratamiento fitosanitario sobre los medios de transporte utilizados para el traslado del producto vegetal dentro de la explotación o desde la misma hasta los centros de manipulación.

❖ REGISTRO DE ANÁLISIS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN CASO DE HABERSE REALIZADO.

En el caso de realizar análisis de residuos de productos fitosanitarios para controlar la presencia de los mismos en cultivos o productos recolectados, tanto de forma voluntaria, dentro de un plan de autocontrol o por indicación del asesor, del sistema de calidad de la producción, etc. se cumplimentará la información al respecto.

❖ REGISTRO DE COSECHA COMERCIALIZADA.

Se anotarán los datos correspondientes a las partidas de cosecha comercializada, con indicación de cantidades, procedencia y destinatarios detallando, de manera voluntaria, el número de Registro General Sanitario y de Empresas Alimentarias y Alimentos del operador al que se ha destinado la mercancía.

❖ REGISTRO DE FERTILIZACIÓN.

Solamente será obligatoria su cumplimentación en aquellos casos en que las parcelas de la explotación se encuentren situadas en alguna de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario.

En estos casos, y en los demás con carácter voluntario, se anotarán las cantidades y el tipo de abono aportado, la riqueza de los mismos, la dosis y modo de aplicación.

22.1.5. Modelo de Cuaderno de Explotación

Se adjunta en la plataforma el modelo de cuaderno de explotación del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.



22.1.6. Legislación y enlaces de interés

- **Gestión Integrada de plagas**

- Directiva 2009/128/CE Uso sostenible de plaguicidas
<https://www.boe.es/doue/2009/309/L00071-00086.pdf>
- Directiva 2009/127/CE Seguridad en máquinas de aplicación
<http://www.boe.es/doue/2009/310/L00029-00033.pdf>
- Real Decreto 1311/2012 Uso sostenible de plaguicidas
<http://www.boe.es/boe/dias/2012/09/15/pdfs/BOE-A-2012-11605.pdf>

- **Inspecciones de equipos**

- Real Decreto 1702/2011 Inspecciones de equipos
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/12/09/pdfs/BOE-A-2011-19296.pdf>
- Manual de inspección de equipos
http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/mediosdeproduccion/Manual_de_inspecci%C3%B3n_de_equipos_de_aplicaci%C3%B3n_de_fitosanitario1_tcm7-191068.pdf

- **Registro de maquinaria agrícola**

- Real Decreto 1013/2009 Registro de maquinaria agrícola
<http://www.boe.es/boe/dias/2009/07/15/pdfs/BOE-A-2009-11678.pdf>
- Real Decreto 346/2012, de 10 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola.
<http://www.boe.es/boe/dias/2012/02/22/pdfs/BOE-A-2012-2586.pdf>

- **Plan de acción nacional**

- http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/participacion-publica/121011_PROPUUESTA_PANUSPFF_tcm7-224279.pdf
- <https://consultas.ayg.jcyl.es/adsu/adsulogin00c.jsp?tipoConsulta=21>
- <http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/>
- <http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/guias-gestion-plagas/>
- <http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/uso-sostenible-de-productos-fitosanitarios/>

22.2. REGISTROS Y CUADERNOS OBLIGATORIOS EN LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

22.2.1. Registro de alta de Explotación Ganadera

Todas las explotaciones de animales deben estar registradas en la Comunidad Autónoma en que radiquen (Ley 8/ 2003. De 24 de Abril de Sanidad Animal.

Estableciéndose las normas en REAL DECRETO 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura y Ganadería		MODELO IV SECCIÓN GANADERA DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN. SOLICITUD DE ALTA, MODIFICACIÓN, CESE, REINICIO DE ACTIVIDAD O BAJA DE EXPLOTACIONES GANADERAS.		REGISTRO (Cuerpo 1)
A. Datos del titular de explotación:				
Apellidos y nombre/Razón social: _____		NIF _____		
Domicilio social: C/ _____		Localidad _____		
Municipio _____		Prov.: _____ País: _____ C.P. _____		
Tel. _____ Fax _____		Correo electrónico: _____		
B. Datos del representante legal del titular de explotación:				
Apellidos y nombre: _____		NIF _____		
Domicilio: C/ _____		Localidad _____		
Municipio _____		Prov.: _____ País: _____ C.P. _____		
Tel. _____ Fax _____		Correo electrónico: _____		
C. Lugar a efectos de notificaciones (datos postales): <input type="checkbox"/> Domicilio social del titular de explotación <input type="checkbox"/> Otro (indíquelo a continuación):				
Domicilio: C/ _____		Localidad _____		
Municipio _____		Prov.: _____ País: _____ C.P. _____		
Tel. _____ Fax _____		Correo electrónico: _____		
Deseo suscribirme a este procedimiento a efectos de notificaciones electrónicas		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO.		
D. SOLICITA (marque con una x según corresponda), e/la <input type="checkbox"/> alta, <input type="checkbox"/> modificación de datos, <input type="checkbox"/> cese, <input type="checkbox"/> reinicio, <input type="checkbox"/> baja en la Sección Ganadera del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León, acompañando los siguientes modelos de solicitudes:				
Modelo de solicitud		Especie/s		Código de Explotación Ganadera
<input type="checkbox"/>	Alta (Modelo A: <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> V)			
<input type="checkbox"/>	Modificación (Modelo B)			
<input type="checkbox"/>	Cese/reinicio/baja (Modelo C)			
E. Cumpliendo con lo previsto por la Orden AYG/1138/2012, de 14 de diciembre, por la que se regula la Base de Datos del Registro de explotaciones ganaderas de Castilla y León, así como en la normativa sectorial que le es de aplicación, y al objeto de la presente solicitud, quien suscribe este documento, DECLARA responsablemente:				
1. Que, en su caso, como representante legal del titular de explotación, dispongo de poder legal suficiente para actuar en nombre del mismo.				
2. Que, en el caso de representar a personas jurídicas, se dispone de la escritura de constitución de la misma y de sus estatutos, los cuales están debidamente inscritos en el Registro Mercantil.				
3. Que son ciertos los datos contenidos en la presente solicitud, en los modelos que la acompañan, así como en la documentación aportada.				
4. Conocer y acatar la reglamentación que regula esta solicitud y que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta declaración sean utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 15/1999.				
F. Aporta la siguiente documentación (Marque con una x según la documentación aportada):				
<input type="checkbox"/>	1. Documentación de planos catastrales o georreferenciados:	Nº de planos: _____		
<input type="checkbox"/>	2. Comunicación de datos censales de la Sección Ganadera del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León (Modelo D), en solicitudes de alta y reinicio, indique el cuerpo y el nº de hojas aportadas para cada cuerpo:			
	<input type="checkbox"/> Cuerpo 1 Nº de hojas: _____	<input type="checkbox"/> Cuerpo 2 Nº de hojas: _____	<input type="checkbox"/> Cuerpo 3 Nº de hojas: _____	
<input type="checkbox"/>	3. Documentación acreditativa:			
<input type="checkbox"/>	• de cambios de titularidad/cotitularidad			
<input type="checkbox"/>	• otros (como contrato de arrendamiento, cesión de instalaciones, ...), indíquelo a continuación:			
<input type="checkbox"/>	4. Documentación de comunicación, licencia o autorización ambiental.			
<input type="checkbox"/>	5. Documentación sanitaria y/o zootécnica u otra que sea exigida para cada especie en su correspondiente normativa sectorial (describala a continuación):			
En _____ a _____ de _____ de _____				
Firma del titular de explotación/representante legal				
Fdo: _____				
ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA				
Para más información consulte el Portal Ganadero-Unidad Veterinaria Virtual de la Junta de Castilla y León, accediendo a la página web: http://www.ganaderia.jcyl.es . Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.				
Hoja nº _____ de _____				

Se adjunta en un archivo todos los documentos.

22.2.2. Registro de animales: Identificación

Los animales que se localizan en una explotación ganadera deben de estar adecuadamente identificados bien individual o colectivamente.

Vacuno, colocación de 2 crotales, uno en cada oreja, el número asignado lo debe mantener toda la vida (RD 1980/1998; RD 197/2000; RD 1835/2008).

En el *Reglamento (UE) 653/2014 se indican nuevas posibilidades de identificación a todos los animales nacidos a partir de enero de 1998:*

Mediante 2 medios de identificación (al menos 1 visible):

- Marca auricular electrónica
- Bolo ruminal electrónico
- Transpondedor inyectable electrónico.



Ovino/caprino: colocación de un crotal, ocho dígitos de identificación, código de identificación en forma de código de barras y de un identificador electrónico (bolo) en el rumen, el número asignado lo debe mantener toda la vida (Real Decreto 685/2013)



Porcino: Se puede colocar un crotal individual, colectivo de explotación o se le puede hacer un tatuaje (RD 324/2000).



Crotal colectivo:

- Los dos primeros números identifican a la provincia.
- Los tres dígitos siguientes corresponden al número del municipio.
- Los 4 siguientes identifican la explotación dentro del municipio.

Aves: se identifican al abandonar la explotación en la que se encuentren, por medio de un precinto que se coloca en el dispositivo en el que van transportadas (jaulas, cajas, bandejas...).

Dicho precinto lleva el código de la explotación de la que proceden (código REGA), cuya estructura es la siguiente:

- "ES", que identifica a España
- Dos dígitos que identifican a la provincia
- Tres dígitos que identifican el municipio
- Siete dígitos que identifican la explotación dentro del municipio de forma única.

Para manejo en la explotación pueden disponer de anillas con identificación.

Si se transportan pollitos de un día de vida en cajas, éstas pueden no precintarse, pero irán identificadas de manera que se pueda conocer su origen. Las aves se manejan en grupo con identificación colectiva,

Conejos:

- Reproductores: crotal auricular o un tatuaje en la oreja.
- Otros animales: jaulas selladas cada una con uno o más precintos de un solo uso colocados de manera que para abrir la jaula sea imprescindible su destrucción.

Abejas:

Las colmenas de una explotación apícola tienen que identificarse mediante una marca indeleble en la que figura un código alfanumérico que identifica a la explotación en la que se encuentran. Este código se compone de:

- Tres dígitos, como máximo, correspondientes al municipio.
- Las siglas de la provincia, o dos dígitos para indicar el código numérico correspondiente.
- Un máximo de siete dígitos para el número que se asigne a la explotación.

Caballos: identificación individual mediante microchip.

Se puede consultar identificación de otras especies en el siguiente enlace:

<http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/trazabilidad-animal/identificacion-animal/otras-especies/default.aspx>

22.2.3. Libro de Explotación

Todo titular de una explotación ganadera deberá llevar y mantener debidamente actualizado un Libro de explotación por cada una de las especies (ovejas, cabras, vacas, etc.) que tenga dicha explotación.

Presentar en la Unidad Veterinaria una vez al año.

El Libro estará en la explotación como mínimo 3 años a partir de la última anotación.

Los registros de los que consta el libro de explotación son los siguientes.

ANEXO II-D



Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

LIBRO DE REGISTRO DE EXPLOTACIÓN

ESPECIE⁽¹⁾ : OVINO

DATOS DEL TITULAR

NOMBRE COTÓN ROJO CARMELO	N.I.F. o C.I.F. 11303290-X
DOMICILIO CALLE MAYOR	LOCALIDAD VILLASEXMIR
MUNICIPIO VILLASEXMIR	TELÉFONO 983905447
PROVINCIA VALLADOLID	CÓDIGO POSTAL 47115

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN ES47	NOMBRE DE LA EXPLOTACIÓN
DIRECCIÓN CAMINO LOS CHOPOS, POLIGONO 2, PARCELA 3	LOCALIDAD VILLASEXMIR
MUNICIPIO VILLASEXMIR	CÓDIGO POSTAL 47115
PROVINCIA VALLADOLID	COORDENADAS GEOGRÁFICAS(2) 41,5917892 - -4,7992344
TIPO DE EXPLOTACIÓN PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN	CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA (3) Producción de carne
CÓDIGOS DE PASTOS ASOCIADOS:	

Junta de Castilla y León **ANEXO III**

MODELO DE COMUNICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS CENSALES DE EXPLOTACIONES EN LA BASE DE DATOS DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE CASTILLA Y LEÓN

ADVERTENCIA: Se rellenará un impreso por cada especie ganadera para la que se solicite inscripción o alta

Número de Código explotación Agraria: 6547 Especie: OVINO
 Titular principal de los animales (apellidos y nombres) y D.N.I. (1): COTOM ROJO CARMELO 11203246-X
 Dirección de la explotación: CAMINO LOS CHORROS, PARCELA 2, PARCELA 3 VILLASERMIA VILLADOLID

Como medio de la explotación, indicar el sistema medio de animales, por categorías, que ocupan habitualmente la explotación.

Porcino	Ovino y/o caprino	Equino	Aves	Apicultura	Cunicultura	Resto de especies
Cabe	Animales con destino a reproducción < 4 meses	Total	Cabe	Acornamientos 1	Machos reproductores	Total
Lactante	Animales con destino a reproducción de 4 a 12 meses	Animales < 40 9 meses	Huevos para incubar	Acornamientos 2	Hembras reproductoras	Reproductoras
Reparticionada	Semenales	Animales de 9 a 12 meses	Rizota	Acornamientos 3	Animales de engorde	Cabe
Cabe	Reproductores	Animales de 12 a 36 meses	Parabata	Acornamientos 4	Reproductores	Otros
Reproductores	Cabe	Semenales mayores de 36 meses	Reproductoras		Otros	
Vacas		Hembras de cruce mayores de 36 meses				
		No reproductoras mayores de 36 meses				

Junta de Castilla y León **ANEXO V-B**

ESPECIE: OVINO
HOJA DE ALTAS Y BAJAS DE ANIMALES
 (IDENTIFICADOS POR LOTES)

Código de explotación: 6547 N.º de hoja: 5

Balace de animales de la Hoja de altas y bajas de animales anterior (1): 0

FECHA (2)	MOTIVO DEL ALTA / BAJA (3)	NÚMERO(S) DEL/DE LOS DOCUMENTOS (4)	N.º DE ANIMALES QUE CAUSAN ALTA/BAJA	BALANCE FINAL (5)
10-1-2008	Alta (nacimiento)		50	50
10-1-2008	Baja (matadero)	0847...39540	50	0
23-1-2008	Alta (reposición)		160	160

Junta de Castilla y León **ANEXO XVII (Cuadro 2)**

DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN DE NACIMIENTOS/IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES **REGISTRO:**

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN:
 LOCALIDAD: _____ IRGUINCA
 MUNICIPIO: _____ CEA: _____ ESPECIE: _____

ANIMAL: Especie: _____ Fecha identificación: _____ Colocación de las marcas (3) SI NO

Código de identificación del animal: _____
 Fecha nacimiento: _____ Sexo: _____ Raza: _____
 Crotal de la madre (4): _____ CEA de nacimiento/identificación (5): _____

ANIMAL: Especie: _____ Fecha identificación: _____ Colocación de las marcas (3) SI NO

Código de identificación del animal: _____
 Fecha nacimiento: _____ Sexo: _____ Raza: _____
 Crotal de la madre (4): _____ CEA de nacimiento/identificación (5): _____

ANEXO VII


Junta de Castilla y León
 Consejería de Agricultura y Ganadería

ESPECIE: OVINO

**HOJA DE ALIMENTOS SUMINISTRADOS
(EXCEPTO PIENSOS MEDICAMENTOSOS)**

Código de explotación: ES47... N.º de hoja: 2

FECHA DE COMPRA	NATURALEZA DEL ALIMENTO	CANTIDAD	N.º DEL DOCUMENTO COMERCIAL (1)
1-11-2007	Torta de Soja	4000 kg	Albarcín nº 000789
1-11-2007	Cebada	6000 kg	Albarcín nº 000789
3-11-2007	Heno de Algalga	60 paquetes	Albarcín nº 000975
EJEMPLO DE PAQUETES GRANDES (COMERUM, APTA, ...)			
1-11-2007	Paquetes Comerum	50 paquetes	Albarcín nº 000787
4-11-2007	Pienso corderos	2500 kg	Albarcín nº 001254
6-11-2007	Paquetes paja cebada	60 paquetes	Albarcín nº 001374

ANEXO IX


Junta de Castilla y León
 Consejería de Agricultura y Ganadería

ESPECIE: OVINO

HOJA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS

Código de explotación: ES47... N.º de hoja: 1

FECHA DE RETIRADA	GESTOR DE RESIDUOS/PUNTO DE RECOGIDA AUTORIZADO	OBSERVACIONES (1)

A rellenar por la empresa gestora contratada por el ganadero cuando venga a recoger los contenedores de residuos de medicamentos (jeringuillas, botes, agujas, etc).

Se puede consultar la estructura del libro y diferencias según especies en el siguiente enlace <http://www.ganaderia.jcyl.es/web/jcyl/PortalGanadero/es/Plantilla100/1271837207016/>

22.2.4. Documentos para el traslado de animales

Cuando los animales salen de una explotación deben ir acompañados de un documento que depende del destino de los mismos.

Si van a otra explotación.

- Dentro de Castilla y León

ANEXO I A
(Hoja 1)

REGISTRO

CONTROL DE EXPEDICIÓN
SERVICIOS VETERINARIOS OFICIALES DE LA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SELLO

DOCUMENTO SANITARIO DE TRASLADO
DESTINOS: CENTROS DE CONCENTRACIÓN, CEBO / PRECIBO

(A emplear únicamente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en circunstancias excepcionales normales)

I. DATOS DEL TRASLADO
 BOVINO OVINO CAPRINO PORCINO EQUINO AVES OTROS
 D. / DÑA. _____ en calidad de Titular / Representante del Titular (1)
 de los animales objeto indicados con origen en la explotación _____
 C/A: _____ CALIFICACIÓN SANITARIA _____
 CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA _____ LOCALIDAD _____
 MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
 * Que ninguno de los animales de esta explotación presenta, al inicio de este traslado, ni en las últimas 48 horas signos aparentes de enfermedad.
 * Que los animales objeto de traslado se encuentran perfectamente identificados, de acuerdo con la legislación vigente.
 * Que trasladará a los _____ animales objeto reseñados con **DESTINO A):**

CENTROS DE CONCENTRACIÓN: _____ **CEA:** _____
MUNICIPIO DE: _____ **PROVINCIA DE:** _____
 Dichos animales cambiarán / no cambiarán de titularidad, (1) siendo en su caso titular
 En Titular de la explotación de destino
 Otro (Indicar nombre y NIF / CIF)

RESEÑA DE LOS ANIMALES OBJETO DE TRASLADO (INDIVIDUAL O COLECTIVA)

CANTIDAD (en lotes)	EDAD (2)	SEXO (3)	REPRODUCIDOR (4) (SI/NO)	CATEGORÍA (5 y 6)	RAZA (2)	IDENTIFICACIÓN

- De Castilla y León a otra Comunidad Autónoma

ANEXO II
(Hoja 1 de 1)

REGISTRO

CONTROL DE EXPEDICIÓN
SERVICIOS VETERINARIOS OFICIALES DE LA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SELLO

GUÍA DE ORIGEN Y SANIDAD ANIMAL

I. SOLICITUD DE TRASLADO
 BOVINO OVINO CAPRINO PORCINO EQUINO AVES OTROS
 D/DÑA. _____ en calidad de Titular de los animales objeto indicados con origen en la explotación _____
 de los animales objeto indicados con origen en la explotación _____
 C/A: _____ CALIFICACIÓN SANITARIA _____
 CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA _____ LOCALIDAD _____
 MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
 * Que ninguno de los animales de esta explotación presenta, al inicio de este traslado, ni en las últimas 48 horas, signos aparentes de enfermedad.
 * Que los animales objeto de traslado se encuentran perfectamente identificados, de acuerdo con la legislación vigente.
 * Que los animales se encuentran en perfectas condiciones para su traslado.

SOLICITA:
 La correspondiente autorización para trasladar los _____ animales objeto indicados a la Explotación _____ con CEA
 clasificación sanitaria _____ clasificación zootécnica _____ Producción de carne, lechada _____
 Dichos animales cambiarán de titularidad, siendo el nuevo titular: _____ municipio _____ provincia _____
 El titular de la explotación de destino.
 Otro (Indicar nombre y NIF/CIF)

RESEÑA DE LOS ANIMALES OBJETO DE TRASLADO (INDIVIDUAL O COLECTIVA)

CANTIDAD (en lotes)	CATEGORÍA (1)	RAZA (1)	IDENTIFICACIÓN

Indicar si se trata de un sacrificio de urgencia: SI NO _____ no controlada

De _____ a 28 de FEBRERO de 2007

Firma del solicitante

EL AUTORIZACIÓN SANITARIA OFICIAL DEL TRASLADO.
 D/DÑA. _____
 Visto y acordado en los Servicios Oficiales de la Consejería de Agricultura y Ganadería, emitido en la Unidad
 de _____
 Que la explotación arriba indicada se encuentra bajo control sanitario, en cumplimiento del Municipio de _____
 según la expedición de los animales.
 Que la clasificación sanitaria de dicha explotación es _____ y la última remoción ha sido el 20 de FEBRERO de 2007
 Y a la vista de la declaración efectuada por el interesado, EXPIDO LA PRESENTE GUÍA DE ORIGEN Y SANIDAD ANIMAL
 De _____ a 27 de FEBRERO de 2007

Si el destino es el matadero deben ir acompañados por:



Junta de Castilla y León
Comercios de Agricultura y Ganadería

ANEXO IB
(Hoja 1)

CONTROL DE EXPEDICIÓN
SERVICIOS VETERINARIOS
OFICIALES DE LA CONSEJERÍA
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

REGISTRO:



084709920000039649

DOCUMENTO SANITARIO DE TRASLADO PARA SACRIFICIO
DESTINOS: MATADEROS, PLAZAS DE TOROS/FESTEJOS TAURINOS
(A emplear únicamente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en circunstancias sanitarias normales)

I. DATOS DEL TRASLADO:
 BOVINO OVINO CAPRINO PORCINO EQUINO AVES OTROS: _____
 D/Dª _____ con NIF/CIF: _____ en calidad de Titular/representante del titular (1)
 de los animales abajo indicados con origen en la explotación:
 con CEA: _____ CALIFICACIÓN SANITARIA: _____
 CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA: _____ LOCALIDAD: _____
 MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ninguno de los animales de esta explotación presenta, al inicio de este traslado, ni en las últimas 48 horas, signos aparentes de enfermedad.
- Que los animales objeto de traslado se encuentran perfectamente identificados, de acuerdo con la legislación vigente.
- Que los animales a trasladar **NO HAN SIDO TRATADOS/SI HAN SIDO TRATADOS** con medicamentos autorizados y se han respetado los plazos de espera prescritos (1).
- Que trasladará a los _____ animales abajo reseñados con **DESTINO** a:

MATADERO DE: _____ **CEA:** _____
P. DE TOROS/FESTEJO TAURINO (1): _____ **CEA:** _____
MUNICIPIO DE: _____ **PROVINCIA DE:** _____
 Dichos animales _____ cambiarán/no cambiarán de titularidad.(1) siendo el nuevo titular:
 El titular de la explotación de destino.
 Otro (indicar nombre y NIF/CIF): _____

RESEÑA DE LOS ANIMALES OBJETO DE TRASLADO (INDIVIDUAL O COLECTIVA)

Cantidad (en sets)	Edad (2)	Sexo (2)	Reproductor (2) <small>cond.</small>	Categoría (2 y 3)	Raza (2)	Identificación

Indicar si se trata de un sacrificio de urgencia: SI NO continúa/no continúa en Hoja 2 (1)

22.2.5. Legislación y Enlaces de interés

❖ [Legislación](#)

Ley 8/ 2003. De 24 de Abril de Sanidad Animal.

Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina.

Real Decreto 197/2000, de 11 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina.

Real Decreto 1835/2008, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina.

Reglamento (CE) 653/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 1760/2000 en lo referente a la identificación electrónica de los animales de la especie bovina y al etiquetado de la carne de vacuno.

Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.

Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones cunícolas.

❖ [Enlaces de interés](#)

<http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/trazabilidad-animal/identificacion-animal/otras-especies/default.aspx>

http://www.ganaderia.jcyl.es/web/jcyl/PortalGanadero/es/Plantilla100/1271837207016/_/_/

—